

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIX

PACHUCA DE SOTO, MARZO 16 DE 1956

NUM. 11

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano
de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del
Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el
siguiente

DECRETO NUMERO 56

CONSIDERANDO

Primero.—Que las condiciones económicas
del Municipio de Pachuca no le permiten hacer
frente a la atención de servicios indispensables
para el desarrollo de sus actividades.

Segundo.—Que en tal virtud, el Gobierno
del Estado se ve precisado a acudir en apoyo
económico del desarrollo de las funciones del
propio Municipio.

Tercero.—Que las limitaciones presupues-
tales del Estado, a su vez lo obligan a acudir a
fuentes de ingresos extraordinarios con el objeto
de solventar erogaciones fuera de presupuesto,
especialmente cuando se trata de ayudar econó-
micamente a las obras que se proponen los
Municipios.

Cuarto.—Que la ciudad de Pachuca en es-
pecial, requiere de la atención inmediata de al-
gunos servicios municipales, como el de la pa-
vimentación y obras conexas en las calles de la
propia Ciudad, que ante la imposibilidad de
atenderse oportunamente requiere no solo para
comodidad sino como se ha dicho, con urgencia
fundamental, la ejecución de dichas obras.

Quinto.—Que para hacer frente a ellas, el
Gobierno del Estado necesita recurrir a institu-
ciones de crédito con el objeto de obtener los
empréstitos necesarios para la ejecución de las

SUMARIO:

Decreto No. 56.—Se autoriza al Ejecutivo del Es-
tado para contratar con el Banco Nacional Urbano y
de Obras Públicas, un empréstito por la cantidad de
dos millones de pesos, para obras públicas de la ciudad.
—73, 74.

Decreto No. 57.—Se autoriza al Ejecutivo del Es-
tado para contratar empréstito por la cantidad de
seis millones de pesos, para obras de bacheo, pavimen-
tación, embanquetado, etc., en la ciudad.—74, 75.

Avisos Judiciales y Diversos.—76 a 84.

obras de que se trata, e iniciar gestiones con el
Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras
Públicas, S. A., para concertar un crédito, y en
tal virtud

El H. XLI Congreso Constitucional del Es-
tado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del
Estado para que contrate con el Banco Nacional
Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A.,
en los términos que la Ley Orgánica de la Insti-
tución mencionada previene, un crédito para
obras públicas hasta por la cantidad de dos mi-
llones de pesos, moneda nacional, que se inver-
tirán en ejecutar las obras de mayor urgencia
para reparar los pavimentos existentes en las
calles de esta Ciudad de Pachuca, substituirlos
totalmente en donde resulte necesario y poner-
los en las que a la fecha no lo tienen.

Artículo 2o.—Se autoriza asimismo al pro-
pio Ejecutivo para que abone a la Institución
Bancaria mencionada, un interés de 4.5% seme-
stral e intereses moratorios en su caso, éstos úl-
timos a razón de 1/2% sobre los pagos mensua-
les del período de amortización.

Artículo 3o.—El crédito a que se refie-
re esta autorización, podrá prorratearse en
derrama, entre los propietarios de los inmuebles
beneficiados con la ejecución de las obras y su

resultado distribuido en mensualidades cuyo total se aplicaría a amortizar el préstamo al Banco.

Artículo 4o.—Se le autoriza también para que el crédito concertado se garantice con las cuotas que deberán cubrir los beneficiarios en mensualidades de acuerdo con la Ley de Cooperación del Estado.

Artículo 5o.—El empréstito para el que se otorga esta autorización tomando en cuenta las condiciones económicas del Estado, podrá pactarse que sea reembolsado en un plazo hasta de 20 semestres, autorizándose también que las amortizaciones semestrales pagaderas en abonos mensuales que comprendan capital y réditos, se ajusten al sistema usual, así como para que en todo caso, la iniciación del periodo de amortización pueda diferirse durante el lapso que la Institución Bancaria de que se trata lo permita.

Artículo 6o.—El préstamo cuya contratación se autoriza por este Decreto, se destinará a cubrir el costo de las propias obras de pavimentación en esta Ciudad de Pachuca, y los de documentación e inspección previas que originen, pudiendo el Gobierno aceptar la vigilancia por parte de la Institución acreedora y con cargo al crédito concertado, con el objeto de que éste se invierta exclusivamente en su objeto.

Artículo 7o.—Será opcional para el Gobierno del Estado, el que los trabajos de pavimentación sean ejecutados mediante concurso, fijando el contrato en los términos de las Leyes del Estado y las que rijan el funcionamiento del Banco Acreedor, o bien, directamente el Gobierno por administración, pudiendo éste autorizar en tal caso, la intervención del Banco en el desarrollo de las obras para el objeto de liquidar el importe de éstas con cargo al crédito.

Artículo 8o.—Se autoriza igualmente al Ejecutivo para que afecte en garantía y como fuente específica de pago del préstamo al que se viene haciendo referencia, en la medida necesaria para redimir su importe incluyendo todos los accesorios legales y contractuales, en fideicomiso ante el Banco Acreedor como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, las cuotas de cooperación que deberán cubrir cada uno de los beneficiarios del servicio de pavimentación conforme a la Ley local.

Artículo 9o.—También se autoriza al Ejecutivo del Estado para que igualmente se afecten en fideicomiso ante el propio Banco, las participaciones que en impuestos federales corresponden al Estado, sin perjuicio de las afectaciones anteriores, así como para que convenga la inscripción en el Registro que se lleva en el Departamento de Deuda Pública, dependiente de la Dirección de Crédito de la Secretaría de

Hacienda, respecto a la garantía fiduciaria que debe otorgar el Ejecutivo del Estado en los términos de este Decreto, así como para que se declare en ese registro la aceptación particular de las afectaciones de participaciones y cuotas de cooperación a que en el cuerpo de este Mandamiento se hace mención.

Artículo 10.—Con los lineamientos que se contiene en la autorización al Poder Ejecutivo del Estado en los artículos que se comprenden en este Decreto, se aprueba la contratación del empréstito a que los mismos se refieren.

TRANSITORIO:

Artículo Unico.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Diputado Presidente, EVODIO OLIVARES LOPEZ.—Diputado Secretario, Lic. GAUDENCIO MORALES H.—Diputado Secretario, FELIPE CARBAJAL ARCIA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 57

CONSIDERANDO:

Primero:—Que siendo conocido el régimen económico con el que en la actualidad funcionan los Municipios en todo el país, que coloca a éstos en condiciones, de que, para hacer frente a sus necesidades o a la prestación de los servicios públicos requiera del apoyo económico casi siempre indispensable que le presta el Estado, por

lo que en tal virtud éste acude normalmente en auxilio de los Municipios, especialmente para la construcción de obras públicas, que por su costo implican erogaciones que están fuera del alcance de las posibilidades económicas de los propios Ayuntamientos.

Segundo.—Que esta experiencia se advierte en la propia Capital de nuestro Estado, cuyo Municipio no puede hacer frente a las crecientes necesidades que los servicios públicos implican, especialmente en la construcción de obras de beneficio colectivo y de un modo particular en las que actualmente requiere la ciudad de Pachuca, especialmente en la pavimentación de sus calles que con las inundaciones provocadas por los ciclones registrados en el año próximo anterior se han destrozado materialmente haciéndolas casi intransitables.

Tercero.—Que el Estado a su vez se ve cons treñido por limitaciones presupuestales y en consecuencia para poder auxiliar en los términos a que se ha hecho referencia con anterioridad, requiere de la contratación de Empréstitos que le permitan hacer frente a esas necesidades, ya que por la responsabilidad que representa el ejercicio del poder público ante el pueblo, resulta punto menos que importante no abandonar a su suerte a los Municipios, u omitir las obras que van resultando ingentes para el desarrollo normal de la colectividad.

Cuarto.—Que en virtud de lo anterior, el Gobierno del Estado inició gestiones para concertar Empréstitos, que previa autorización, firmaría con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., por la suma de ocho millones de pesos que como máximo presupuestara la Dirección General de Obras Públicas y Catastro del Estado para la ejecución de obras en esta Ciudad, en sus aspectos más urgentes y necesarios.

Quinto.—Que como resultado de esas gestiones, el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., resolvió que por falta de capacidad para atender a las innumerables solicitudes que los Gobiernos y Municipios de otros Estados de la República le han dirigido, solamente podría conceder Empréstito para dichas obras por la suma de dos millones de pesos, y por ello, el Gobierno del Estado se ve precisado a buscar otras fuentes de crédito que le permitirán obtener el numerario indispensable para atender las necesidades de que se viene haciendo referencia y en la medida que la Institución Bancaria ya mencionada no tuvo posibilidad de conceder al propio Gobierno, por lo que

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para concertar Empréstitos hasta por la suma de seis millones de pesos con Instituciones privadas de Crédito, con particulares o con contratistas de obras, para hacer las erogaciones necesarias a financiar las obras de bacheo, pavimentación con asfalto, concreto o adoquinado, de embanquetado, alumbrado y demás conexos que resulten indispensables y que sea necesario efectuar en esta Ciudad de Pachuca, y las cuales, según ha dictaminado la Dirección de Obras Públicas y Catastro, importan, las más necesarias, ocho millones de pesos, tomando en cuenta que el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., no estuvo en posibilidad de conceder Empréstito al Gobierno del Estado más que por dos millones de pesos, respecto a la suma antes mencionada.

Artículo 2o.—El Empréstito al que se refiere el artículo anterior, podrá concertarlo el Gobierno globalmente o en operaciones parciales con personas físicas o morales como se expresa con anterioridad, en la inteligencia de que dicho Empréstito deberá hacerse en las condiciones más favorables, tomando en cuenta la capacidad de pago del Estado o las que más se aproximen a las condiciones que fija para créditos similares el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., ya aludido, y sin perjuicio de que en cada caso, esta H. Legislatura sea consultada para aprobar en los términos de la Fracción XVII del Artículo 41 de la Constitución Política local, los créditos parciales o totales que se vayan concertando.

Artículo 3o.—La amortización de los créditos para los que se faculta al Ejecutivo en los términos de este Decreto, se hará a través de las cuotas de cooperación que conforme a las Leyes del Estado deban aportar los propietarios beneficiados con las obras, o por los medios ordinarios o extraordinarios de arbitrios con que cuenta el Estado según nuestras Leyes.

TRANSITORIO:

Artículo Único.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Diputado Presidente, EVODIO OLIVARES LOPEZ.—Diputado Secretario, Lic. GAUDENCIO MORALES H.—Diputado Secretario, FELIPE CARBAJAL ARCIA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-328

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

Sra. EMMA BARRERA TERRAZAS DE IBARRA.
Donde se encuentre.

En el Juicio Ordinario Civil promovido contra USTED por el señor AGUSTIN IBARRA RIVERA, por auto de cuatro de los corrientes se le manda emplazar para que conteste la demanda dentro de cuarenta días a partir de la última publicación de este Edicto. Las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se le apercibe que en caso de no contestar la demanda se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de ella.

Se publicará tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado que se edita en esta ciudad y Excelsior que se edita en México.

Pachuca, Hgo., enero 17 de 1956.—El Actuario, J. LARA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1956.—Recibido, marzo 10. de 1956.

5-1163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O .

En el Juicio Ejecutivo Mercantil PABLO MEZA BINZHA vs. POMPEYO HERNANDEZ, sobre pago de pesos, exp. 92-954, se mandó sacar a remate, en pública subasta, el predio rústico HARTONAS de riego, situado en Gandho-Tecozautla, Distrito de Huichapan, superficie, medidas y linderos en dicho expediente. Diligencia verificarse ante este Juzgado 10 horas del día 16 de mayo del año en curso. Base del remate: \$4,662.75 (Cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos setenta y cinco centavos valor pericial. Postura legal: la que cubra al contado las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Este edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación Pachuca,

de nueve en nueve días, sitios públicos de Ixmiquilpan, Huichapan y Tecozautla.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., febrero 14 de 1956.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1956.—Recibido, marzo 10. de 1956.

5-571

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

En este Juzgado Primero Civil efectuarase diez horas doce Marzo próximo segunda subasta Casa sin número Avenida Juárez de Tepeapulco, Hgo., valuada diecisiete mil doscientos noventa pesos y Predio rústico denominado Fracción Quinta de ex-Hacienda Xindhó, ubicado Municipio Huichapan valuado dos mil trescientos veinticinco pesos, embargados juicio ejecutivo mercantil JESUS LUCIO contra TOMAS GUERRERO y esposa. Será postura legal dos terceras partes su valor con rebaja veinte por ciento.

Pachuca, Hgo., febrero 2 de 1956.—El Actuario, JORGE LARA OLVERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1956.—Recibido, marzo 10. de 1956.

5-683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O .

Sra. INES ESTRADA DE MARTINEZ,
Domicilio Ignorado.

El señor FRANCISCO MARTINEZ TREJO promueve en este Juzgado contra usted juicio de divorcio por separación injustificada de la casa conyugal. Admitida la demanda por auto de 10. de los corrientes, se ordenó emplazar a usted, por medio del presente, que se publicará tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Renovación, para que dentro de 30 días contados desde el día siguiente hábil a la última publicación en aquel periódico, conteste la demanda apercibida de tenerla por contestada afirmativamente si dejare de responderla. En la Secretaría del Juzgado las copias del traslado a su disposición.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., febrero 6 de 1956.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 6 de 1956.—Recibido, marzo 10. de 1956.

5-1066

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

ALBERTO TREJO, promueve información adperpetuam para declarársele propietario predio MENCHACHA o JODHO, sito Jonacapa, este Municipio. Predio empadronado nombre Ponciano Trejo. Convóvase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 25 de febrero de 1956.—El Secretario, J. JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 27 de 1956.—Recibido, marzo 13 de 1956.

5-1067

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO.

JOSE LORENZO RAMOS, por sí y en nombre y representación de los vecinos de Tlahuilepa del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, promueve información testimonial adperpetuam acreditar derechos propiedad y posesión de tres fincas rústicas denominadas SAN MARTIN CHALAHUICO, TOTOMOXTLA y PAHUATLA, ubicadas en aquel Municipio, obrando expediente colindancias.

Publíquese dos veces consecutivas siete en siete días, Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 24 de febrero de 1956.—El Secretario, CLAUDIO CAMPOS BELTRAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 24 de 1956.—Recibido, marzo 13 de 1956.

5-1068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO.

ANTELMO ARRIETA SANROMAN, apoderado jurídico CIRA VERA ARENAS, promueve información testimonial adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión tres fincas, dos rústicas denominadas LA SOLEDAD y IXTLAHUITIPA y una urbana, ubicada en Soyatla del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., 21 de febrero de 1956.—El Secretario, CLAUDIO CAMPOS BELTRAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 23 de 1956.—Recibido, marzo 13 de 1956.

5-1069

JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO.

AURELIA MOLINA PEREZ, ha promovido diligencias información testimonial para justificar propiedad y posesión predio urbano ubicado Barrio Nacoziari esta población. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tizayuca, Hgo., 23 de febrero de 1956.—El Secretario, PEDRO CHAVEZ PEREZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero, 23 de 1956.—Recibido, marzo 13 de 1956.

5-1070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

M. CRUZ RAMIREZ RESENDIZ, promovió información adperpetuam dominio, para ser declarada propietaria predio DENTHI, sito San José Atlán, este Municipio, empadronado nombre José Ramírez. Hágase conocimiento tengan derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación.

Huichapan, Hgo., 4 de febrero de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1956.—Recibido, marzo 13 de 1956.

5-1071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIGUILPAN, HGO.

EDICTO.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil PABLO MEZA BINZHA vs. POMPEYO HERNANDEZ sobre pago de pesos, exp. 92-954, se mandó sacar a remate, en pública subasta, el predio rústico HARTONAS de riego, situado en GANDHO-Tecoautla, Distrito de Huichapan, superficie medidas y linderos en dicho expediente. Diligencia verificarse este Juzgado 10 horas del día 16 de mayo del año en curso. Base del remate: \$4,662.75 (Cuatromil seiscientos sesenta y dos pesos setenta y cinco centavos, valor pericial. Postura legal: la que cubra al contado las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Este edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, de

nueve en nueve días. Sitios públicos de Ixmiquilpan, Huichapan y Tecozautla.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., febrero 14 de 1956.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1956.—Recibido, marzo 13 de 1956.

5-1166

NEGOCIACION MINERA DEL ESPIRITU SANTO Y SAN ZENON

CONVOCATORIA:

La Junta Directiva de esta Negociación ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las nueve horas del día veintidós del mes en curso en sus oficinas situadas en la casa número diez de la primera calle de V. Carranza en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe de la Junta Directiva por el año 1955.

II.—Presentación del Balance General y sus anexos correspondientes al ejercicio social de 1955.

III.—Dictamen del Representante de la Mayoría de Accionistas Aviadores.

IV.—Deliberación y aprobación en su caso, de los documentos citados en los puntos que anteceden; y aprobación y ratificación de la gestión de la Junta Directiva durante el año 1955.

V.—Aplicación del saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

VI.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTA:—De acuerdo con el artículo No. 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General y sus anexos, así como el Dictamen del Representante de la Mayoría de Accionistas Aviadores, están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas Aviadores, quienes los podrán examinar en la Secretaría de la Junta Directiva.

Pachuca, Hgo., a 6 de Marzo de 1956.—El Secretario, RODOLFO CRUZ.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1956.—Recibido, marzo 13 de 1956.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periodico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se venderá su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-1362

BANCO MERCANTIL DE PACHUCA, S. A.

Institución de Depósito y Ahorro

PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA:

Conforme al acuerdo que tomó el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 16 del actual, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en esta Ciudad el día 10 de abril de 1956, a las 16 horas en el domicilio social, calle de Allende No. 26, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.—Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de Instalación de la Asamblea.

II.—Lectura del Informe del Consejo de Administración, presentación del Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955 e Informe del Comisario.

III.—Aprobación u observaciones en su caso, de la documentación presentada en el punto anterior.

IV.—Acuerdo sobre aplicación de las utilidades obtenidas en el Ejercicio de 1955.

V.—Fijación de Honorarios a los Comisarios.

VI.—Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes para el Ejercicio de 1956.

VII.—Elección de Comisarios Propietario y Suplente, para el Ejercicio de 1956.

VIII.—Ratificación de todos los acuerdos y actos ejecutados por el Consejo, durante el Ejercicio a que se refiere el Informe.

IX.—Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar antes de la sesión en la Secretaría de la Sociedad, calle de Allende No. 26, los títulos de sus acciones o constancia de haber sido depositados en alguna Institución de Crédito del País.

Pachuca, Hgo., marzo 16 de 1956.—EDUARDO DE LA TIJERA A., Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1956.—Recibido, marzo 16 de 1956.

5-702

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO.

En juicio ejecutivo mercantil seguido ante Juzgado Primero Civil este Distrito Lic. Luis Pérez Reguera, endosatario Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A., contra JUANA ROMERO DE ESCARCEGA, dictose auto 25 enero 1956, señalando once horas 9 mayo 1956, para primera almoneda remate, celebrarse este Juzgado, bienes asegurados: Lote nueve Rancho La Soledad, ubicado Mineral La Reforma, Hgo., superficie 6-04-32 Hs. linda: Norte Rancho San Francisco; Oriente Andrés Baños; Sur Rancho Palma Gorda y Poniente Eusebio Romero. Postura legal cubrirá dos terceras partes quince mil quinientos pesos valor pericial. Ordenose publicar edicto tres veces consecutivas nueve en nueve días, Periódico Oficial Estado, Renovación, tableros notificadores este Juzgado, Juzgado Distrito, Presidencia Municipal y Gobierno Estado, Presidencia Municipal y Juzgado Conciliador Mineral La Reforma, Hgo.

Pachuca, Hgo., 10 de febrero de 1956.—El Actuario, JORGE LARA OLVERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1956.—Recibido, marzo 10 de 1956.

5-719

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO.

En juicio ejecutivo mercantil seguido ante Juzgado Primero Civil este Distrito, Lic. Luis Pérez Reguera, endosatario Banco Nacional Crédito Agrícola y Ganadero S.A., contra Eusebio Romero Eusástiga, dictose auto 25 enero 1956, señalando diez horas 8 mayo este año, primera almoneda remate bienes asegurados, celebrarse local este Juzgado, lote ocho Rancho La Soledad, sito Mineral La Reforma, Hgo., superficie 6-04-30 Hs., linda: Norte, Rancho San Francisco; Oriente lote nueve Horacio Romero; Sur Rancho Palma Gorda; Poniente lote siete Alberto Romero. Postura legal debe cubrir dos terceras partes quince mil pesos valor pericial. Ordenose publicar edicto tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódico Oficial Estado, Renovación, tableros notificadores este Juzgado, Juzgado Distrito, Presidencia Municipal, Gobierno Estado, Presidencia Municipal y Juzgado Conciliador Mineral La Reforma.

Pachuca, Hgo., 10 de febrero de 1956.—El Actuario, JORGE LARA OLVERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1956.—Recibido, marzo 2 de 1956.

5-718

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO.

En juicio ejecutivo mercantil seguido ante Juzgado Primero Civil este Distrito Lic. Luis Pérez Reguera, endosatario Banco Nacional Crédito Agrícola y Ganadero S. A., contra HORACIO ROMERO ENSASTIGA, dictose auto 24 de enero 1956, señalando once horas 7 mayo 1956, para primera almoneda remate celebrarse local este Juzgado, lote nueve Rancho La Soledad sito Mineral Reforma, Hgo., superficie 6-04-32 Hs., linda: Norte Rancho San Francisco; Oriente Andrés Baños, Sur Rancho Palma Gorda, Poniente Eusebio Romero. Postura Legal debe cubrir dos terceras partes quince mil quinientos pesos, valor pericial. Ordenose publicar edicto tres veces consecutivas nueve en nueve días. Periódico Oficial Estado, Renovación, tableros notificadores este Juzgado, Juzgado Distrito, Presidencia Municipal, Gobierno Estado, Presidencia Municipal y Juzgado Conciliador Mineral La Reforma.

Pachuca, Hgo., 10 de febrero de 1956.—El Actuario, JORGE LARA OLVERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1956.—Recibido, marzo 10 de 1956.

5-781

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AJACUBA, HGO.

A V I S O .

Encuétrase Presidencia Municipal, calidad mostrencos, Vaca prieta como de seis años con cria, toro ballo de dos años; caballo colorado, caballo prieto, potrillo colorado, cinco burras, cuatro prietas, una tordilla, burro tordillo, fierros y señales obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Ajacuba, Hgo., febrero 18 de 1956.—El Presidente Municipal, AURELIANO MERA PACHECO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Ajacuba, Hgo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1956.—Recibido, marzo 2 de 1956.

5-977

JUZGADO CONCILIADOR
HUAUTLA, HGO.

EDICTO.

EUSEBIO BRAVO LOPEZ, ha promovido este Juzgado Conciliador, diligencias información testimo-

nial adperpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado TLACAPIL, ubicado términos Barrio Alto esta jurisdicción municipal. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente.

Huautla, Hgo., 11 de febrero de 1956.—El Juez Conciliador Propietario, IRINEO ESCUDERO.—Rúbrica.

8-2

Recaudación de Rentas.—Huautla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 14 de 1956.—Recibido, marzo 8 de 1956.

5-986

**JUZGADO CONCILIADOR
HUAUTLA, HGO.**

A V I S O .

PRISCO LEINES DIAZ, ha promovido este Juzgado Conciliador diligencias información testimonial adperpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado EL NOGAL, ubicado términos Barrio Hondo y bajo esta municipalidad. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente.

Huautla, Hgo., 18 de febrero de 1956.—El Juez Conciliador Propietario, IRINEO ESCUDERO.—Rúbrica.

8-2

Recaudación de Rentas.—Huautla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 14 de 1956.—Recibido, marzo 8 de 1956.

5-1042

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O .

Sra. ANGUSTIAS VAZQUEZ.
Donde se encuentre.

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido este Juzgado MANUEL GARCIA PEÑA contra usted, fundamento artículo 121 Fracción II Código Procedimientos Civiles, emplázola dentro veinte días siguientes publicación Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo., conteste la demanda, copias traslado su disposición Secretaría. Publicación tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos mencionados.

Actopan, Hgo., 23 de febrero de 1956.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

8-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 28 de 1956.—Recibido, marzo 8 de 1956.

5-1061

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

ROSALIO NAVA, como Mandatario Especial GUILLERMO NAVA e ISABEL NAVA SAENZ, promovió Información Adperpetuam objeto decláreseles sus representados propietarios predio rústico denominado EL PUENTE, ubicado Barrio Santa Cruz, esta ciudad, empadronado nombre Vicente Nava. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces periódicos Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 2 de febrero de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1956.—Recibido, marzo 8 de 1956.

5-1062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

JULIAN ELIAS GARCIA, promovió Información Adperpetuam objeto decláresele propietario predio rústico denominado ZINZU, ubicado poblado San José Atlán, este Municipio, empadronado nombre Bernabé Aguilar. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces periódicos Oficial Estado y Renovación editanse Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 14 de febrero de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 14 de 1956.—Recibido, marzo 8 de 1956.

5-1065

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

J. VENTURA MARTINEZ y FELIZA HERNANDEZ, promueven información adperpetuam para declararseles propietarios predio DONGU, sito Jonacapa, este Municipio. Predio empadronado nombre Mariano Hernández. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 20 de febrero de 1956.—El Secretario, J. JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 21 de 1956.—Recibido, marzo 13 de 1956.

5-1343

COMPANIA MINERA LA UNION, S. A.

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las diez horas del día veintinueve del presente mes en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Venustiano Carranza en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración por el año 1955.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1955.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación en su caso, de los documentos citados en los puntos que anteceden; y ratificación y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el año 1955.
- V.—Elección de Consejo de Administración y de Comisarios.
- VI.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

A.—De acuerdo con el artículo No. 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General y sus anexos, así como el Dictamen del Comisario, están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.

B.—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los estatutos sociales y para el efecto, se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier banco o institución de crédito en la República.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de marzo de 1956.—El Secretario, RODOLFO CRUZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1956.—Recibido, marzo 16 de 1956.

5-1342

COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO EL CHICO, S. A.

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma

para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las nueve horas del día veintinueve del presente mes en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Venustiano Carranza en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración por el año 1955.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondiente al ejercicio social de 1955.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación en su caso, de los documentos citados en los puntos que anteceden, y ratificación de la gestión del Consejo de Administración durante el año 1955.
- V.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

A.—De acuerdo con el Artículo No. 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General y sus anexos y el Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los Accionistas, quienes podrán examinar esos documentos en la Secretaría del Consejo.

B.—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo previenen los Estatutos Sociales y para el efecto, se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier banco o institución de crédito en la República.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de marzo de 1956.—El Secretario, RODOLFO CRUZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1956.—Recibido, marzo 16 de 1956.

5-1127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

RAFAEL SANCHEZ MAGOS, promovió Información Adperpetuam objeto decláresele propietario predio urbano denominado EL CHAPITEL, ubicado Jardín Zaragoza esta ciudad, empadronado nombre María Margarita Angeles. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 27 de enero de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 27 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1137

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

E D I C T O .

JUAN CABRERA HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva la propiedad de seis predios rústicos denominados EL MEZQUITE, EL LIMON, EL HUAMUCHIL, LA MESA, Terreno sin nombre y Fracción Número 16, ubicados en el pueblo de Los Reyes, esta jurisdicción. Los predios de referencia pertenecieron a Agustín Cabrera Cabecera. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., diciembre 2 de 1955.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, febrero 23 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1172

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O .

SR. FRANCISCO DAVO.
Donde se encuentre.

Juicio Ordinario Mercantil promovido contra usted por AUTO SERVICIO, S. A., mándasele emplazar para publicación Edicto. Copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado. Apercibimiento legal.

Se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Pachuca, Hgo., febrero 15 de 1956.—El Actuario, J. LARA.—Rúbricas.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1177

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

JULIA IRINEO CRUZ, promueve información adperpetuam para declararsele propietaria predios PROS-

PERO, oculto a la acción fiscal y DENFANHI, empadronado nombre María Manuela. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 5 de marzo de 1956.—El Secretario, JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1180

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O .

Ejecutivo mercantil promovido por GALILE BUSTOS VALLE contra DAMIAN SOSA VARGAS y socios, convócase postores primera almoneda remate doce predios situados Acaxochitlán, valuados diez mil setecientos ochenta pesos. Será postura quien cubra dos terceras partes. Diligencia efectuarase once horas veinte abril entrante.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1956.—El Actuario JORGE LARA OLVERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 9 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1181

**JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O .

MA. TRINIDAD GARCIA DE MORENO, promueve diligencias información adperpetuam para justificar posesión y propiedad por prescripción del predio número nueve calle Gardenia esta ciudad, con medidas y linderos que constan en el expediente.

Predio está inscrito Administración de Rentas nombre Manuel González de quien ignórase lugar residencia.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en Periódico Oficial Estado.

Pachuca, Hgo., junio 29 de 1955.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 29 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

5-1182

EDICTO.

RAFAEL YAÑEZ, promueve información adperpetuam para declarársele propietario tercera parte predio MINZHA, sito Tlaxcalilla, este Municipio. Predio empadronado nombre Catarino Cruz. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 5 de marzo de 1956.—El Secretario, J. JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

J. JESUS URIBE ARTEAGA, promueve información adperpetuam para declarársele propietario predio rústico FRACCION VIXINDHO, ubicada este Municipio, empadronado fiscalmente nombre Luis M. Ramírez. Convócase personas con derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., marzo 3 de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1195

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO.

MARIA DE LA LUZ SOTO LINARTE, carácter hermana finadas Piedad y Eugenia iguales apellidos denunció juicio Intestado éstas. Convócase quienes créanse mejor o igual derechos herencia dedúzcanlos dentro cuarenta días siguientes segunda publicación presente en Periódico Oficial Estado, cumplimiento artículo 793 Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., a 8 de marzo de 1956.—El Secretario de Acuerdos, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 8 de 1956.—Recibido, marzo 17 de 1956.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TETEPANGO, HGO.

5-1223

EDICTO.

Encuéntranse en calidad mostrencos esta Presidencia Municipal Becerra pinta, Becerro josco, Potranca alazana, Burra prieta, fierros y señas particulares obran expediente respectivo, valuados \$315.00 (TRES-CIENTOS QUINCE PESOS).

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del Artículo 852, Capítulo IV del Código Civil del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tetepango, Hgo., 10 de marzo de 1956.—El Presidente Municipal, PABLO ESTRADA G.—Rúbrica.

3-1

Recaudación de Rentas.—Tetepango, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1225

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

AGUSTEN VILLEDA, promueve información adperpetuam para declarársele propietario predio PALMITA, sito Danzibojay, este Municipio.—Predio empadronado nombre Pedro Villeda. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 17 de febrero de 1956.—El Secretario, J. JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1226

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

GREGORIO GODOY, promueve información adperpetuam para declarársele propietario predio DOXODHO o TEPETATES, sito Jonacapa, este Municipio. Predio empadronado nombre Cecilio Godoy Trejo. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 16 de febrero de 1956.—El Secretario, J. JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1241

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

ROBERTO MEJIA MEJIA, promueve información adperpetuam para declarársele propietario tercera parte predio ZAMORANO, sito Maxthá, este Municipio. Predio empadronado nombre Ezequiel Mejía Rubio. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 29 de febrero de 1956.—El Secretario, J. JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1247

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

GUMESINDO MEJIA MEJIA, promueve información adperpetuam para declarársele propietario tercera parte predio ZAMORANO, sito Mazthá, este Municipio. Predio empadronado nombre Ezequiel Mejía Rubio. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapna, Hgo., a 10. de marzo de 1956.—El Secretario, J. JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1243

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

NICOLAS OLVERA, promueve información adperpetuam para declarársele propietario predio SOTTU, sito Tlaxcalilla, este Municipio. Predio empadronado nombre Epifanio Paíz. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 29 de febrero de 1956.—El Secretario, J. JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

5-1350

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

E D I C T O .

MARIANO LEON RAMIREZ, ha promovido este Juzgado Información Testimonial predio rústico denominado TZITLA 20., ubicado en Cuazahuatl este Distrito; derechos prescripción positiva. Medidas y colindancias obran expediente respectivo; publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., febrero 15 de 1956.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

2-

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, febrero 22 de 1956.—Recibido, marzo 20 de 1956.

5-1246

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

FELIPE MEJIA MEJIA, promueve información adperpetuam para declarársele propietario tercera parte predio ZAMORANO sito Maxthá, este Municipio. Predio empadronado Ezequiel Mejía Rubio. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 29 de febrero de 1956.—El Secretario, J. JESUS MEJIA CHAVEZ.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1956.—Recibido, marzo 15 de 1956.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 10, 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificados de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.